## LEY No. 1196 LEY DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1990

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARRETERA GUABIRA - OKINAWA - RIO GRANDE - LOS TRONCOS. Declárase de prioridad nacional su asfaltado.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de prioridad nacional el asfaltado de la carretera Guabirá - Okinawa - Río Grande, Los Troncos de la Provincia Obispo Santiesteban, Warnes y Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar Financiamiento interno y/o externo para la rehabilitación del tramo carretero GUABIRA - OKINAWA - EL RETIRO (Progresiva Km. 87) de 45 kms, de longitud y el asfaltado del tramo carretero EL RETIRO - RIO GRANDE (Puerto Banegas) - LOS TRONCOS de 25 kms, de longitud que forman parte de la Ruta Fundamental Nº 9.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA**, Enrique García Rodríguez, Ministro de Planeamiento y Coordinación y Lic. Wily Vargas Vacaflor, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.